



Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2018-00018-00

Constancia secretarial. En la fecha se procede a fijar en lista de traslado, la liquidación de crédito, efectuada dentro del asunto de la referencia, conforme al Artículo 110 Y 366 del Código General del Proceso.

Liquidación de crédito.

Nº	Concepto	Valor
1	Capital 1 pagaré No. 069246100001514	\$1.197.757,00
	Última liquidación aprobada	\$14.338.813,00
	Intereses de plazo	\$1.996.419,00
	Intereses de mora	\$1.194.163,8
	Total liquidación	\$3.190.582,88
2	Capital 2 pagaré No. 0692466100002265	\$4.999.466,00
	Última liquidación aprobada	\$8.809.532,00
	Intereses de mora	\$4.984.467,95
	Total liquidación	\$13.793.999,95

Clase de traslado	Liquidación de crédito	
Empieza a correr el término.	2 de junio de 2020	Hora: 08:00 A.M.
Termina de correr el término.	4 de junio de 2020	Hora: 05:00 P.M.
Termino de traslado.	Tres (03) Dias. Artículo 110 Código General Del Proceso	

Bolívar, Valle del Cauca, 1 de junio de 2020.

La anterior liquidación de crédito se fijará en lista de traslado, por tres (3) días, quedando a disposición de las partes por este mismo término.

Paula Andrea Ramírez Martínez
Secretaria